



**Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

**JUNTA DE GOBIERNO
ACTA**

SESIÓN	Ordinaria, 02/16
FECHA	19 de abril de 2016.
HORA	10:00 horas.
MIEMBROS ASISTENTES	CARGO Y REPRESENTACIÓN
PRESIDENTE EN FUNCIONES: D ^a Begoña Martínez Aguirre	Presidente del CEIS-RIOJA. (1 voto)
VICEPRESIDENTE: Dña. Cristina Maiso Fernández	Vicepresidenta del CEIS-RIOJA. (1 voto)
VOCALES: D. Diego Bengoa de la Cruz D. José Luis Rubio Rodríguez D. José Javier García Rivero D. Javier Redondo Egaña D ^a M ^a José Bejarano Prieto D ^a Rosana Zorzano Cámara D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre D. Julio de la Cruz Moreno	Rep. titular de la CAR (Director de Política Local).(4 votos) Rep. titular del Ayuntamiento de Arnedo. (1 voto) Rep. titular del Ayuntamiento de Calahorra. (1 voto) (Incorporación Punto 6) Rep. suplente del Ayuntamiento de Haro. (1 voto) Rep. suplente del Ayuntamiento de Nájera. (1 voto) Rep. titular municipios más de 2.000 h. (1voto) Rep. titular de la CAR (CECOP). (1 voto) Rep. titular de la CAR (Protec. Forestal). (1 voto)
OTROS ASISTENTES	
D. Julián Prudencio Almida D ^a M ^a del Rosario García Fernández	Gerente, sin voto. Secretaria-Interventora, sin voto.
NO ASISTEN	
VOCALES: D. Jorge Loyo Mendoza	Rep. titular municipios menos de 2.000 h. (1voto)

En la llamada "Sala de Usos Múltiples" de la sede de la Presidencia del Gobierno de La Rioja, sita en la calle Vara de Rey, 3, de la ciudad de Logroño, siendo las 10:10 horas del día 19 de abril de 2016, se reúnen, al objeto de tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión que reglamentariamente viene convocada, los señores que figuran arriba.



Begoña R. Berenguer

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Abierta la sesión y declarada válidamente constituida, la Sra. Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, D^a Begoña Martínez Aguirre, que preside la Junta de Gobierno, en sustitución de D. Conrado Escobar Las Heras, en virtud del Decreto del Presidente 3/2016, de 14 de abril, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera de Presidencia Relaciones Institucionales y Acción Exterior, D^a Begoña Martínez Aguirre, da la bienvenida a los asistentes y agradece su presencia. A continuación, se pasa a debatir y tratar de los puntos de la convocatoria según el siguiente

Orden del día
1. BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Nº 01/16, DE 03.02.16.
2. DACIÓN DE CUENTA. Modificación presupuestaria 5/15 – Generación de crédito por ingresos.
3. DACIÓN DE CUENTA. Modificación presupuestaria 6/15 – Transferencia de crédito.
4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, APROBADA EL DÍA 22.12.2015. Resolución de Alegaciones
5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, APROBADA PROVISIONALMENTE EL DÍA 03.02.2016. Aprobación definitiva.
6. RESULTADO PLAN DE ACTUACIÓN 2015. Aprobación.
7. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015. Aprobación.
8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015. Aprobación.
9. INFORME Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL 2015.
10. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE TASA 2015-08-11-00273
11. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS
12. INFORME SOBRE COMISIONES DE SERVICIO CONFERIDAS.
13. INFORMES DEL PRESIDENTE
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE:

– Nº 01/16, DE 03.02.16.

Es conocido por todos los miembros de la Junta de Gobierno el texto del borrador citado.



Begoña M. Martínez Aguirre

[Handwritten signature]



Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Sometido a votación el mencionado borrador, arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

SE RESUELVE:

Aprobar el borrador del acta de sesión núm. 01/16, de 03.02.16

2. DACIÓN DE CUENTA. Modificación presupuestaria 5/15 – Generación de crédito por ingresos.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta que da cuenta del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/15 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

La Presidencia da cuenta del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/15 POR GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, así como de la Resolución de la Presidencia núm 25/15, de 23 de diciembre de 2015, aprobatoria de la citada modificación.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la firma de un Convenio con la CAR.

Visto que con fecha, 14.12.2015, se emitió Propuesta del Gerente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha, 21.12.2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 21.12.2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Gerencia.

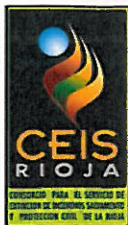
En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Begoña R. Arzoi



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@laroja.org
www.laroja.org/ceis

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDAS A INCREMENTAR						
Partida	Denominación	Crédito inicial	Modif. anteriores	Cré. Total después modif.	Cré. actual disponible	Importe a incrementar
00.136.16000	S.S. CUOTA PATRONAL	532.208,00	209.000,00	741.208,00	-268.697,47	311.000,00
TOTAL						311.000,00

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

PARTIDA DE INGRESOS A INCREMENTAR						
Partida	Denominación	Crédito inicial	Modif. anteriores	Importe a incrementar	Importe total	
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos en la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	311.000,00	311.000,00	
TOTAL					311.000,00	

2. Dar cuenta a la Junta de Gobierno, de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SE RESUELVE:

1.- Darse por enterada del contenido del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 5/15 POR GENERACIÓN DE INGRESOS, y su aprobación por la Presidencia.

3. DACIÓN DE CUENTA. Modificación presupuestaria 6/15 – Transferencia de crédito.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta que da cuenta del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/15 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

La Presidencia da cuenta del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/15 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, así como de la Resolución de la Presidencia núm 26/15, de 22 de diciembre de 2015, aprobatoria de la citada modificación.



BEGONA R. ARZOS



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

La normativa aplicable está constituida básicamente por lo dispuesto en la Base 10 de las BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto 2015 en relación con el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, y la citada Resolución de la Presidencia, que transcrita literalmente dice:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante propuesta de la Gerencia, de fecha 17 de diciembre de 2015, se inicia expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/15 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por un importe total de **14.000,00 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La normativa aplicable está constituida básicamente por lo dispuesto en la Base 10 de las BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto 2015 en relación con el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto y visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2015, esta Presidencia,

RESUELVE

1. Aprobar la propuesta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/15 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, según la siguiente especificación:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Modif. anteriores	Cré. actual disponi	Importe minorable
02.136.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	22.000,00	0,00	6.191,15	4.000,00
00.136.22403	PRIMAS DE SEGUROS DE RC	14.000,00	0,00	7.700,00	5.000,00
00.136.23300	OTRAS INDEM. AL PERSONAL. ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL					14.000,00

PARTIDAS A INCREMENTAR						
Partida	Denominación	Explicación	Crédito inicial	Modif. anteriores	Cré. actual disponi	Importe a incremen
00.136.22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	Incremento del premio de cobranza que se debe de abonar al Recaudador	9.000,00	0,00	5.975,00	14.000,00
TOTAL						14.000,00

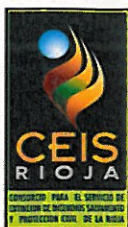
2. Dado que la presente resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, ordenar a la Secretaría-Intervención que efectúe las modificaciones correspondientes en el vigente Presupuesto.
3. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

SE RESUELVE:



Estara H. Arce

[Handwritten signature]



**Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

1. Darse por enterada del contenido del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6/15 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, y su aprobación por la Presidencia.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, APROBADA EL DÍA 22.12.2015. Resolución de Alegaciones.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa del contenido y antecedentes de este punto.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

I. Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", de aplicación en este Consorcio, adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22.12.2015, se presentaron las siguientes reclamaciones.

Dentro del plazo de exposición:

- N.º de registro de entrada: E-174 de fecha 29.01.2016. Nombre: Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja).
- N.º de registro de entrada: E-183 de fecha 02.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Nájera (La Rioja).
- N.º de registro de entrada: E-197 de fecha 04.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Bañares (La Rioja).
- N.º de registro de entrada: E-207 de fecha 05.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Pedroso (La Rioja).
- N.º de registro de entrada: E-208 de fecha 05.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Arnedillo.
- N.º de registro de entrada: E-212 de fecha 05.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Badarán (La Rioja).

Fuera de plazo:

- N.º de registro de entrada: E-241 de fecha 09.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Calahorra.
- N.º de registro de entrada: E-249 de fecha 10.02.2016. Nombre: Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja).



BEGONA H. DE RIVERA



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

II. Las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, son semejantes en su contenido. Interponen reclamación para que no se suprima el apartado 1 del artículo 5 de la Ordenanza, y se mantenga la redacción original en base a los argumentos siguientes:

- 1) Con la presente modificación se prevé un doble régimen de financiación directa, a través de las aportaciones de los entes consorciados y mediante tasas por los servicios prestados, que abonarán los sujetos pasivos, entre otros el propio Ayuntamiento y vecinos de la localidad.
- 2) En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del CEIS se establece que la tasa se girará, fundamentalmente a las compañías de aseguradoras, pero no se modifican ni el artículo 3, ni el artículo 4 de la Ordenanza relativo a los sujetos pasivos.
- 3) Que los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso de los Ayuntamientos reclamantes, no tienen la obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios. En el caso de estos municipios la competencia para la prestación de este servicio la asumirá la diputación o entidad equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LBRL.
- 4) Que se modifican las condiciones del Convenio.

III. Respecto del contenido de las alegaciones, la Secretaria-Interventora informa al respecto lo siguiente:

1. El artículo 27 de los Estatutos del Consorcio, establece cuales son los Ingresos del mismo y dispone que: << Se consideran ingresos del Consorcio, entre otros, los siguientes:
a) las aportaciones de los entes consorciados.
b) las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.>>

Por lo cual, no existe un doble régimen de financiación ya que se trata de ingresos compatibles y no excluyentes.

2. Respecto de la modificación de los artículos 3 y 4 de la Ordenanza, relativos al sujeto pasivo de la tasa, en éstos artículos ya se establece quienes son los sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes de la tasa, sustitutos y responsables subsidiarios de la misma, en virtud de lo establecido en la Ley General Tributaria.
3. En el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establece que << La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban...>>

El Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, se creó mediante un Convenio entre la Administración de la comunidad



Betiana R. Berrovi



**Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos de Arnedo Calahorra y Haro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el artículo 47 de la Ley de Régimen Jurídico del gobierno y la Administración Pública de la comunidad Autónoma de La Rioja, de 8 de marzo de 1995, y en los artículos 57 a 87 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con fecha 23 de diciembre de 1998, se firmó un "Convenio-Marco de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja para el desarrollo de las actuaciones previstas en sus Estatutos y Convenio de Constitución".

El artículo 5º de los Estatutos señala que el objetivo del Consortio es la prestación, en régimen de gestión directa, del servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil, así como cuantas otras actividades se refieran directa o indirectamente a dicho servicio.

Esta prestación, según su artículo 6º, abarcará a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 34 de los Estatutos, prevé la posibilidad de la incorporación de nuevas entidades de carácter público y, al amparo del mismo, se han formalizado los distintos convenios de adhesión firmados por los Ayuntamientos.

Asimismo, la cláusula Quinta del Convenio establece la participación de los entes consorciados en la financiación del Consortio,

4. La potestad tributaria del Consortio deriva de su atribución conforme a los artículos 57 y 87 de la LBRL y el artículo 27 de los Estatutos.
La regulación actual de los beneficios fiscales, régimen y compensación de los tributos se encuentra regulada en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. No se modifican las cláusulas de los Convenios suscritos por los Ayuntamientos de Arnedo y de Nájera, respectivamente, puesto que en ninguno de los dos se contempla la exención del pago de tasas y se suscribieron con anterioridad al establecimiento de la tasa. En el caso de los Ayuntamientos de Bañares, Pedroso, Arnedillo y Badarán los Convenios suscritos con los mismos establecen en la cláusula segunda, apartado 1.3 que: <<El Consortio en base a lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio, así como el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, no procederá al cobro de la mencionada Tasa según las exenciones reguladas en la Ordenanza.>>

IV. Previamente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones al acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza, adoptado el 22.12.2015, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 03.02.2016, resolvió aprobar provisionalmente una nueva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", modificando varios artículos de la misma, entre ellos, el artículo 5 de la Ordenanza, objeto de las presentes reclamaciones, en la forma siguiente:



Begoña H. Berio



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

- a) Apartado 2 del art. 5: Se mantiene la exención del pago de la tasa que pudiera corresponderles a los ayuntamientos consorciados o los que dispongan de convenio de colaboración con el CEIS, por los servicios realizados con ocasión de los siniestros que afecten a los bienes de los que fueran titulares.
- b) El apartado 4 del art. 5 se modifica en la forma siguiente <<Queda exceptuado de lo mencionado en los puntos anteriores de este artículo....rescate y auxilio en carretera, **"rescate de abejas y avispas"**, asistencia a actos festivos.....>>.
- c) Se añade un nuevo apartado 6 que dice: <<No estarán sujetos al pago de la tasa los servicios prestados en los supuestos siguientes:
 - Cuando el sujeto pasivo sea persona física y la solicitud o prestación del servicio se haya motivado por razón de evitar daños físicos a personas o bienes en incendios o salvamentos (excepto accidentes de tráfico). En cualquier caso, las unidades familiares, cuyos ingresos mensuales sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional podrán solicitar la exención del pago de las tasas. A efectos del cálculo de los ingresos mensuales, se computarán todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.
 - También estarán exentas en este caso las personas jurídicas, siempre que no dispongan de seguro de cobertura de este riesgo y justifiquen la imposibilidad económica de haberlo suscrito.

En estos supuestos los contribuyentes deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los documentos acreditativos que justifiquen su derecho, que será comprobado por el CEIS-Rioja.>>

Así mismo, se modifican y completan los artículos 3 y 4 de la Ordenanza relativos a los sujetos pasivos.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la .Modificación de la Ordenanza aprobada provisionalmente, el día 03.02.2016, se encuentra pendiente de aprobación definitiva

SE RESUELVE:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Calahorra y Villamediana de Iregua por haberse presentado fuera de plazo.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Arnedo, Nájera, Bañares, Pedroso, Arnedillo y Badarán, por los motivos expuestos en los expositivos III y IV anteriores.

TERCERO. Dejar sin efecto la posterior tramitación de la presente Modificación, al existir un acuerdo posterior de la Junta de Gobierno que incorpora las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas.



Begoña R. Arzola



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

CUARTO. Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos que han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, APROBADA PROVISIONALMENTE EL DÍA 03.02.2016. Aprobación definitiva.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa del contenido y antecedentes de este punto.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

I.- Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento", de aplicación en este Consorcio, adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 03.02.2016, se presentaron las siguientes reclamaciones:

- N.º de registro de entrada: E-405 de fecha 07.03.2016. Nombre: Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja).
- N.º de registro de entrada: E-84.440 de fecha 16.03.2016, del Gobierno de La Rioja y E-457, de fecha 17.03.2016 del Consorcio. Nombre: Ayuntamiento de Nájera (La Rioja).

II.- Las reclamaciones presentadas contra dicho Acuerdo, son semejantes en su contenido. Interponen reclamación para que se modifique la redacción de los apartados 2 y 6 del artículo 5 de la Ordenanza, en base a una argumentación que se considera pertinente.

La propuesta formulada por los Ayuntamientos de Arnedo y de Nájera es la siguiente:

Artículo 5, apartado 2.

Donde dice:

Estarán exentos de pago de la Tasa que pudiere corresponderles los Ayuntamientos consorciados o los que dispongan de Convenio de colaboración con el CEIS, por los servicios realizados con ocasión de los siniestros que afecten a los bienes de los que fueren titulares.

Debe decir:



BEGATA R. DE LA ROSA



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Estarán exentos de pago de la Tasa que pudiere corresponderles los ayuntamientos consorciados o los que dispongan de Convenio de colaboración con el CEIS

Artículo 5, apartado 6

Donde dice:

No estarán sujetos al pago de la tasa los servicios prestados en los supuestos siguientes:

- Cuando el sujeto pasivo sea persona física y la solicitud o prestación del servicio se haya motivado por razón de evitar daños físicos a personas o bienes en incendios o salvamentos (excepto accidentes de tráfico). En cualquier caso, las unidades familiares, cuyos ingresos mensuales sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional podrán solicitar la exención del pago de las tasas. A efectos del cálculo de los ingresos mensuales, se computarán todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.
- También estarán exentas en este caso las personas jurídicas, siempre que no dispongan de seguro de cobertura de este riesgo y justifiquen la imposibilidad económica de haberlo suscrito.

En estos supuestos los contribuyentes deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los documentos acreditativos que justifiquen su derecho, que será comprobado por el CEIS-Rioja.

Debe decir:

Estarán exentos del pago de la tasa los servicios prestados en los supuestos siguientes:

-Cuando el sujeto pasivo sea una persona física y se trate de solicitudes o prestación de servicios que traten de evitar daños físicos a personas o bienes en incendios o salvamentos (salvo accidentes de tráfico).

-También estarán exentas las personas jurídicas, siempre que no dispongan de seguro de cobertura de riesgo y justifiquen la imposibilidad económica de haberlo. A tal efecto deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los documentos acreditativos que justifiquen su derecho, que será comprobado por el CEIS-Rioja.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refieren a la tramitación, publicidad y legitimación para la impugnación de la ordenanzas fiscales y en el artículo 11 k) de los Estatutos del Consorcio.

SE RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Arnedo y de Nájera, por considerar que los argumentos que esgrimen son suficientes para aceptar su propuesta.



BIBIANA R. DE ROSA

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento" una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 5.

1. *Estarán exentos a esta Tasa los servicios prestados a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*
2. *Estarán exentos de pago de la Tasa que pudiere corresponderles los ayuntamientos consorciados o los que dispongan de Convenio de colaboración con el CEIS*
3. *Estarán exentos a esta Tasa los servicios prestados a la población en supuestos de grave riesgo colectivo.*
4. *Queda exceptuado de lo mencionado en los puntos anteriores de este artículo, aquellas actuaciones que sean preventivas, así como las aperturas de puerta, transporte de agua, asesoramiento, rescate y auxilio en carretera, rescate de abejas y avispas, asistencia a actos festivos y en general cualquier otra actuación no relacionada directamente con el salvamento de personas o bienes.*
5. *Los servicios de formación que preste el CEIS-Rioja estarán exentos cuando se presten a la CAR, a ayuntamientos consorciados, y a centros de educación, entidades y asociaciones sin afán de lucro cuyo ámbito territorial de actuación sean exclusivamente municipios consorciados.*
6. *Estarán exentos del pago de la tasa los servicios prestados en los supuestos siguientes:*

-Cuando el sujeto pasivo sea una persona física y se trate de solicitudes o prestación de servicios que traten de evitar daños físicos a personas o bienes en incendios o salvamentos (salvo accidentes de tráfico).

-También estarán exentas las personas jurídicas, siempre que no dispongan de seguro de cobertura de riesgo y justifiquen la imposibilidad económica de haberlo. A tal efecto deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los documentos acreditativos que justifiquen su derecho, que será comprobado por el CEIS-Rioja.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del CEIS-Rioja, aplicándose a partir del día siguiente al de su íntegra publicación en el BOR, conforme al artículo 17. 4 del citado R.D.L. 2/2004.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos que han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

6. RESULTADO PLAN DE ACTUACIÓN 2015. Aprobación.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa de los contenidos y antecedentes de este punto, haciendo un repaso pormenorizado de los numerosos indicadores y el grado de



Betiana R. Arzola

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

consecución de los objetivos en cada uno de ellos, habiendo alcanzado un grado de cumplimiento por encima del establecido, lo que supone un motivo de gran satisfacción y acicate para continuar en el camino emprendido de la mejora continua de la calidad y excelencia. Interviene el Sr. Gerente para incidir en el resultado muy óptimo obtenido en el cumplimiento de gran parte de los objetivos, destacando el resultado en la gestión de los pagos de las facturas. En este punto se incorpora a la sesión D. José Javier García Rivero, representante del Ayuntamiento de Calahorra.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 17.12.14, aprobó el Plan de Actuación para el año 2015. El artículo 62 de la Ley 3/2003, de 3 marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece en su punto 3: *"Igualmente, y dentro del primer trimestre posterior al ejercicio al que se refiera, el consorcio elaborará una **memoria de actividades** en la que se recojan los datos relativos a las actuaciones desarrolladas, objetivos conseguidos en los términos de los indicadores previstos, así como **cumplimiento de las previsiones** relativas al plan económico-financiero, recursos humanos y tecnología de la información".*

En consecuencia, se ha confeccionado la Memoria sobre el resultado del cumplimiento del Plan de Actuación 2015.

SE RESUELVE

1. Aprobar la Memoria del resultado de cumplimiento del Plan de Actuación 2015.
2. Remitir el documento a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2003, de 3 de marzo.

7. MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015. Aprobación.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa de los contenidos y antecedentes de este punto, dando cifras pormenorizadas de toda la actividad del CEIS-Rioja durante el año 2015. Durante el año 2015 se han atendido por el Consorcio un total de 1498 siniestros y 205 movilizaciones más que el año 2014.

D. José Luis Rubio Rodríguez, representante del Ayuntamiento de Arnedo interviene para preguntar por qué en el Ratio BOMBEROS/HABITANTE y en el Ratio BOMBEROS/SUPERFICIE no se contempla ninguna cifra.

El Sr Gerente le contesta que la se trata de un error. El dato se contempla en el Plan de Actuación, en el apartado A.6 y en el A.7.



BIZCARRA R. DELGADO

[Handwritten signature]



Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Los servicios técnicos del Consorcio han confeccionado la MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015.

El art. 11.e) de los vigentes estatutos (redacción publicada en el BOR nº 71, de 3 de junio de 2004) señala que es competencia de la Junta de Gobierno "La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio."

SE RESUELVE:

1. Aprobar la MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015.

8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015. Aprobación.

Por indicación de la Presidencia, el Sr. Gerente informa de los antecedentes de este punto, especifica las grandes cifras de la liquidación del presupuesto 2015, e informa de los contenidos del expediente y de la propuesta de acuerdo; igualmente, se pone a disposición de los presentes para cualquier información adicional de detalle que pudieran precisar.

Sometido a votación la propuesta modificada de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

En ejecución de lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, por los servicios correspondientes de este Consorcio se han realizado las oportunas operaciones de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

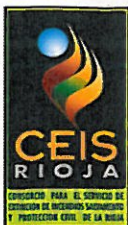
La normativa aplicable está constituida básicamente por lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 89 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, que regulan el procedimiento de formación, aprobación y tramitación de la liquidación.

Como norma específica de competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto anual, el artículo 11.d) de los vigentes estatutos del CEIS-Rioja –redacción publicada en el BOR núm. 71, de 03.06.04- señala que corresponde a la Junta de Gobierno su aprobación.



Begoña de Arce

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Así mismo, constituye normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el RD 1463/2007, de 2 de noviembre; y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012.

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Secretaría-Intervención, de fecha:

- 16.02.16, sobre el expediente de liquidación 2015.
- 22.02.16, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento en la liquidación 2015.

De conformidad con el artículo 191,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria

SE RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	€
(+) Derechos liquidados netos	4.954.815,39
(-) Obligaciones reconocidas netas	4.998.606,91
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-43.791,52-
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	311.926,72
(-) Desviaciones positivas de financiación	0
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	268.135,20

2. Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de **235.637,24 €** a 31.12.15, con arreglo al siguiente detalle:

ARQUEO DE FONDOS	€
Existencia anterior al periodo	446.492,28
INGRESOS	
(+) De presupuesto	269.668,63
(+) Por operaciones no Presupuestarias	106.714,84
(+) Por reintegros de pago	0,00
PAGOS	
(-) De presupuesto	533.336,64
(-) Por operaciones no Presupuestarias	53.901,87
(-) Por devolución de ingresos	0,00
(=) Existencias a fin del periodo	235.637,24



Betiana R. Berzón

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax: 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

3. Aprobar el Remanente de Tesorería 2015, que asciende a la cantidad total de **265.566,71 €**, que se destinan a gastos generales, según el siguiente detalle:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	€
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	235.637,24
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	370.910,62
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	12.245,86
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	0,00
(-) Cobros pendientes de aplicación	3.552,71
Total Derechos pendientes de cobro	379.603,77
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	134.978,72
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	0,00
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	198.943,81
(+) Pagos pendientes de aplicación	137,69
Total Obligaciones pendientes de pago	333.784,84
(=) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	281.456,17
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	15.889,46
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	265.566,71

4. Quedar enterados del Informe de Secretaría-Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, de fecha 22.02.2016 que señala básicamente lo siguiente:

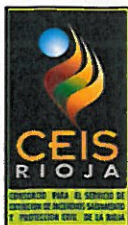
a) Respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria, una valoración de incumplimiento, con un resultado en contabilidad nacional de -259.168,72 €, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN 2015	
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (CON AJUSTES SEC'95)	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	4.729.404,63
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS NO FINANCIERAS (Cap. 1 a 7)	4.988.573,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-259.168,72
AJUSTES SEC'95	0,00
RESULTADO NO FINANCIERO EN CONTABILIDAD NACIONAL	- 259.168,72



Beatriz R. Derio

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

b) Respecto del objetivo de regla de gasto, una valoración de cumplimiento, según el siguiente detalle:

CUADRO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2015			
Sig.	Concepto	LIQUIDACIÓN '14	LIQUIDACIÓN '15
(+)	Obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7	4.650.242,23	4.988.573,35
(-)	Obligaciones reconocidas por intereses de deuda (cap. 3)	0,00	0,00
(-)	Gasto financiado con subvenciones finalistas	0,00	0,00
(=)	Base regla de gasto	4.650.242,23	4.988.573,35
(-)	Cuantificación cambios normativa fiscal que supongan aumentos permanentes recaudación		0,00
(±)	Ajuste por gasto atípico		311.926,72
(=)	Base ajustada para la regla de gasto		4.676.646,63
	Tasa de incremento de referencia establecida por Ministerio de Hacienda		1,3
	Cálculo de la tasa implícita de incremento		0,572

c) Respecto del cumplimiento del objetivo de deuda, una valoración de cumplimiento, según el siguiente detalle:

1. Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo	209.000,00
2. Capital vivo operaciones vigentes a largo plazo	
3. Operación proyectada	
4. Riesgo derivado de avales	
5. Operaciones concertadas al amp. Mekan. Extra. Finan L 4/2012	
6. Saldos formalizados y no dispuestos	
7. Suma (1+2+3+4+5+6)	209.000,00
8. Derechos corrientes liquidados 2014	4.846.903,94
PORCENTAJE CAPITAL VIVO (7/8)*100	4,31

5. No obstante lo anterior, no confeccionar un eventual Plan Económico-Financiero, por razones de dependencia y consolidación de las cuentas de CEIS-Rioja con las cuentas de la CAR, y demás argumentos expuestos en el citado informe de Secretaría-Intervención.

6. Remitir copia completa del expediente a:

- La Dirección General de la Oficina de Control Presupuestario, de la CAR.
- La Intervención General de la CAR.

9. INFORME Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, que informa de los antecedentes y contenido de este punto, indicando que los deta-



BEGONA R. DE LOS RIOS

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

lles figuran en el expediente correspondiente y en el propio dossier de la presente sesión, entregado a todos los miembros de la Junta de Gobierno. La Sra. Vicepresidenta ofrece a los presentes toda la información adicional que precisen.

Sometido a votación la propuesta modificada de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

La Presidencia presenta la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, con todos sus estados y anexos, y formada por la Intervención.

La Cuenta General está regulada en los artículos 208 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y en las reglas 97 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Visto el informe de Intervención, la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, con todos sus contenidos, en particular el BALANCE DE SITUACIÓN, la CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL y la MEMORIA confeccionada por la Presidencia,

SE RESUELVE:

2. Informar FAVORABLEMENTE el expediente de CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, con los siguientes pronunciamientos:
 - a) La CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, objeto de examen, contiene los documentos contemplados en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, que figura como Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
 - b) La mencionada Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la referida normativa.
3. Aprobar, provisionalmente y desde este momento, la citada CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, con todos sus documentos y anexos.
4. Exponer al público el expediente de CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 en la sede del Consorcio, durante el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.R., a los efectos de que los interesados, durante el citado plazo y ocho días más, puedan presentar reclamaciones reparos u observaciones que estimen convenientes. Las eventuales reclamaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno. Finalizado el mencionado plazo sin haberse formulado reclamación alguna, la Cuenta General se considerará definitivamente aprobada por la Junta de Gobierno, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.



Betina de Arzoz

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@laroja.org
www.larioja.org/ceis

5. Delegar en la Presidencia la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización del presente acuerdo.

10. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE TASA 2015-08-11-00273.

Por indicación de la Presidencia la Sra. vicepresidenta informa del contenido y antecedentes de este punto, explicando los fundamentos de la respectiva propuesta de resolución.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante resolución que figura en el siguiente cuadro la Vicepresidencia liquidó la tasa por la prestación del servicio:

REF. LIQUIDACIÓN			REF. PARTE ACTUACIÓN		REF. BIEN INVOLUCRADO	
NUM. RES.	FECHA NOTIFI.	CUANTIA	NUM.	FECHA	BIEN/INMUEBLE	TITULARIDAD/ASEGURADORA
2015-08-11-00273	15.01.2016	217,20	15-30-278	20-11-2015	Vehículo E3747-BBF	ARAG S.E. Pol. núm. 55-0638678

2. La expresada liquidación fue notificada el día 15.01.2016
3. Contra dicha liquidación, por D. Dalmacio Mosegui Gracia, en representación de ARAG S.E. Sucursal en España, se presenta recurso de reposición, registrado en Correos el día 04.02.2016, recibido en el CEIS-Rioja con registro E-244, de fecha 10.02.2016. En el citado escrito se alega básicamente:
- <<Que ARAG S.E. Sucursal en España, no es sujeto pasivo obligado al pago de la liquidación de tasas por prestaciones del servicio de extinción de incendios y salvamento, por falta de cobertura temporal de la póliza suscrita. Mi representada tenía concertada póliza número 55-0638678, por la que se aseguraba el vehículo E3747BBF, y que estuvo vigente desde 21 de febrero de 2012 hasta 21 de febrero de 2015. En consecuencia en la fecha de la asistencia, 20 de noviembre de 2015, no constaba aseguramiento con ARAG S.E. sucursal España>>.
 - <<Que el contrato suscrito con ARAG es una póliza de defensa jurídica y de reclamación, a través de la que se garantizaba la reclamación de las indemnizaciones que por daños y perjuicios correspondiera asumir a los terceros responsables. Por ello, en ningún caso queda cubierto por la póliza de ARAG el pago de las tasa derivadas de la prestación de servicios de extinción de incendio.>>



Begoña H. Derrogi

[Firma manuscrita]



**Consortio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

4. Realizada la correspondiente verificación, la DGT comunica que, según los datos del atestado oficial, la matrícula que se corresponde con el vehículo Tractor John Deere matrícula E-3747-BBF, se encuentra asegurado con la Compañía GROUPAMA PLUS ULTRA SG. Y REAS., S.A.
5. Advertido el error, procede, pues, dejar sin efecto la citada liquidación realizada a la Entidad ARAG S.E., y practicar nueva liquidación a la compañía de seguros GROUPAMA PLUS ULTRA SG. Y REAS., S.A., que es la aseguradora del vehículo Tractor John Deere matrícula E-3747-BBF.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Dado que el análisis de la cuestión de error planteada no requiere apreciación, opinión o calificación jurídica alguna, sino que versa exclusivamente en hechos: la realización de un acto sin causa (liquidación), puesto que se trata de un evidente error material en la anotación del vehículo afectado, es por lo que nos hallamos ante una rectificación de errores en liquidación practicada por la administración.
2. La materia está regulada en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 13 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión administrativa.

SE RESUELVE

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Dalmacio Mosegui Gracia, en representación de ARAG S.E. Sucursal en España, contra la liquidación de la tasa por prestación del servicio número 2015-08-11-00273.
1. Anular en todos sus efectos la liquidación nº 2015-08-11-00273, por importe de 217,20 €, de la tasa de prestación del servicio realizada a la entidad ARAG S.E. Sucursal en España.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; 14.2. ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

11. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Por indicación de la Presidencia, la Sra. Vicepresidenta informa de los contenidos y antecedentes de este punto #11 y el punto siguiente #12, derivados de la necesidad del Consorcio de mantener los servicios cubiertos de personal.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	



Beatriz M. Derroji

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax: 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Por necesidades operativas de los servicios, la Vicepresidencia ha adoptado las resoluciones que en el siguiente cuadro se especifican:

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Blanco Camarero	Raimundo	21/11/2015	21/11/2015	Ceis. Parque de Nájera	Traslado de domicilio de DAVO	VIC	216/2015	18/11/2015
Blanco Camarero	Raimundo	23/11/2015	25/11/2015	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JAGE por IT	VIC	220/2015	20/11/2015
Blanco Camarero	Raimundo	01/12/2015	01/12/2015	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a JLRR por Consulta Médica de Hija Menor	VIC	230/2015	30/11/2015
Blanco Camarero	Raimundo	03/12/2015	06/12/2015	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JAGE por IT	VIC	232/2015	01/12/2015
Blanco Camarero	Raimundo	10/12/2015	13/12/2015	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a FJAR por IT	VIC	239/2015	10/12/2015
Blanco Camarero	Raimundo	14/12/2015	16/12/2015	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JAGE por IT	VIC	243/2015	16/12/2015
Blanco Camarero	Raimundo	18/12/2015	18/12/2015	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a JCCF por HS	VIC	247/2015	16/12/2015
Blanco Camarero	Raimundo	24/12/2015	27/12/2015	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JAGE por IT	VIC	254/2015	21/12/2015
Blanco Camarero	Raimundo	04/01/2016	06/01/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	1/2016	04/01/2016
Blanco Camarero	Raimundo	14/01/2016	15/01/2016	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a ISAP por HF	VIC	4/2016	12/01/2016
Blanco Camarero	Raimundo	25/01/2016	27/01/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a AGCP por IT	VIC	10/2016	20/01/2016
Blanco Camarero	Raimundo	29/01/2016	29/01/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a AGML por HS	VIC	24/2016	28/01/2016
Blanco Camarero	Raimundo	03/02/2016	03/02/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a ALRR por HF	VIC	28/2016	02/02/2016



Bigorra R. Berzoi

[Handwritten signature]
Página 21 de 26



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Blanco Camarero	Raimundo	08/02/2016	08/02/2016	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JCMS por paternidad	VIC	29/2016	04/02/2016
Blanco Camarero	Raimundo	15/02/2016	16/02/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a DAVO por paternidad	VIC	34/2016	12/02/2016
Blanco Camarero	Raimundo	29/02/2016	29/02/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a AGML por Horas Sindicales	VIC	43/2016	24/02/2016
Cuadra Torreglosa	Sergio	04/12/2015	04/12/2015	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a DIOY por HF	VIC	234/2015	03/12/2015
Cuadra Torreglosa	Sergio	10/12/2015	24/02/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a JECO por I	VIC	238/2015	10/12/2015
Cuadra Torreglosa	Sergio	27/02/2016	27/02/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a DAVO por HS	VIC	45/2016	26/02/2016
Cuadra Torreglosa	Sergio	10/03/2016		Ceis. Parque de Haro	Sustituye a AGML por IT	VIC	54/2016	10/03/2016
García Aramendía	David	24/11/2015	25/11/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	221/2015	23/11/2015
García Aramendía	David	30/11/2015	02/12/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a JECO por IT	VIC	226/2015	27/11/2015
García Aramendía	David	03/12/2015	06/12/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	231/2015	01/12/2015
García Aramendía	David	14/12/2015	16/12/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	242/2015	14/12/2015
García Aramendía	David	18/12/2015	18/12/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a AGML por Horas Sindicales	VIC	246/2015	16/12/2015
García Aramendía	David	24/12/2015	27/12/2015	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	253/2015	21/12/2015
García Aramendía	David	31/12/2015	31/12/2015	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a DAVO HS	VIC	259/2015	30/12/2015
García Aramendía	David	01/01/2016	03/01/2016	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JAGE por IT	VIC	260/2015	30/12/2015
García Aramendía	David	06/01/2016	06/01/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a DAVO por HS	VIC	2/2016	04/01/2016



Begoña R. Arzola

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
García Aramendía	David	14/01/2016	17/01/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a FELL por IT	VIC	5/2016	12/01/2016
García Aramendía	David	27/01/2016	27/01/2016	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JCSP por HF	VIC	23/2016	27/01/2016
García Aramendía	David	28/01/2016	31/01/2016	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JCMS por permiso de paternidad	VIC	9/2016	20/01/2016
García Aramendía	David	04/02/2016	07/02/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a DAVO por paternidad	VIC	27/2016	01/02/2016
García Aramendía	David	09/02/2016	10/02/2016	Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JCMS por paternidad	VIC	30/2016	04/02/2016
García Aramendía	David	16/02/2016	17/02/2016	Ceis. Parque de Haro	Sustituye a CASP por HF	VIC	35/2016	15/02/2016
García Aramendía	David	23/02/2016	24/02/2016	Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a JCMB por hospitalización de familiar	VIC	38/2016	22/02/2016
García Aramendía	David	29/02/2016	29/02/2016	Ceis. Parque de Nájera	sustituye a JCCF por HF	VIC	46/2016	26/02/2016
García Aramendía	David	12/03/2016	12/03/2016	Ceis. Parque de Nájera	Sustituye a JCCF por HS	VIC	55/2016	11/03/2016
García Aramendía	David	14/03/2016	14/03/2016	Ceis. Parque de Haro	Acum Tareas Desplazar Vehículo Haro a Madrid.	VIC	56/2016	14/03/2016
Garrido Espinosa	Javier	01/02/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Sustituye a RODE que es Cabo en CS	VIC	21/2016	27/01/2016
Oroz Yécora	Diego	01/01/2016		Ceis. Parque de Calahorra	Sustituye a JMMB que es Cabo en CS en vacante	VIC	257/2015	28/12/2015

Los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja, en su redacción aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 05.04.04, y publicada en el BOR núm. 71 de 03.06.04, determinan en su artículo 12.1.i que es competencia del Presidente "el nombramiento de funcionarios interinos por necesidades urgentes del servicio, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno".



BEGOÑA R. ASERGI

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@laroja.org
www.larioja.org/ceis

SE RESUELVE:

Quedar enterados.

12. INFORME SOBRE COMISIONES DE SERVICIO CONFERIDAS.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

Por necesidades operativas de los servicios, la Vicepresidencia ha adoptado las resoluciones que en el siguiente cuadro se especifican:

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
Barrera Ladrón	José Ignacio	01/01/2016		Ceis. Parque de Calahorra	Se reincorpora al finalizar la CS	VIC	115/2015	01/07/2015
Díaz Co-rres	David	16/03/2016		Ceis. Parque de Haro	Cabo de Zona en CS en Vacante	VIC	61/2016	16/03/2016
Domínguez Eguizábal	Roberto	01/02/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Cabo en CS en Vacante	VIC	18/2016	26/01/2016
García Fernández	Rosario	30/03/2016		Ceis. Servicios Centrales	Renueva Comisión de Servicios por 6 meses.	VIC	49/2016	04/03/2016
Garrido López	Rubén	01/01/2016		Ceis. Parque de Haro	Cabo en CS en vacante	VIC	6/2016	01/01/2016
Matute Benito	José María	01/01/2016		Ceis. Parque de Calahorra	Nombrado Cabo en CS en Vacante	VIC	256/2015	28/12/2015
Moreno Blanco	Juan Carlos	01/02/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Se reincorpora al Cesar en la CS de Cabo	VIC	128/2016	16/07/2015
Sáenz López	Carlos	01/01/2016		Ceis. Servicios Centrales	RAA en Vacante de nueva creación	VIC	7/2016	13/01/2016
Sáez Ferrer	Isabel	13/01/2016		Ceis. Servicios Centrales	Ayte. Admvo. En CS en vacante de nueva crea-	VIC	8/2016	13/01/2016



REGATA R. AREGI

[Handwritten signature]



**Consorcio para el Servicio de Extinción
de Incendios, Salvamento y Protección
Civil de La Rioja.**

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Apellidos	Nombre	Inicio	Fin	Descripción	Observaciones	Órgano	Nº Res	Fecha
					ción			
Solana Millán	David	01/01/2016		Ceis. Parque de Arnedo	Cabo en CS en Vacante	VIC	6/2016	01/01/2016

La materia está regulada en la Ley 3/1990, de la Función Pública de la CAR, y en el Decreto 78/1991(modificado), de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la CAR, y la dación de cuenta, por analogía, está regulada en el 12.1.i de los vigentes Estatutos del CEIS-Rioja, en su redacción aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 05.04.04, y publicada en el BOR núm. 71 de 03.06.04.

SE RESUELVE:

1. Quedar enterados.

13. INFORMES DEL PRESIDENTE.

D^a Begoña Martínez Aguirre manifiesta que el Sr. Presidente D. Conrado Escobar le ha pedido que informe, a los miembros de la Junta de Gobierno, que se está trabajando en la elaboración del Plan Director con la colaboración de la Junta de Personal. Puesto que el Consorcio presta cobertura a muchos municipios se está planteando la posibilidad de instalar un Parque como centro de día.

En cuanto el Plan esté redactado se convocará una Junta extraordinaria para dar conocimiento del mismo.

14. A continuación la Sra. Vicepresidenta informa que con posterioridad a la convocatoria de la presente Junta de Gobierno, ha surgido la necesidad de someter a la aprobación de la misma un nuevo acuerdo. En este acto se facilita a cada uno de los miembros de la Junta una copia de la Propuesta de Acuerdo y del contenido del mismo

Se somete a votación la urgencia de inclusión, en el Orden del Día, del siguiente punto: "ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA (EJÉRCITO DE TIERRA) Y EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA (CEIS-RIOJA)".

Se aprueba por unanimidad de los presentes la inclusión del mismo.

Sometido a votación la propuesta de la Presidencia arroja el siguiente resultado:

ORIENTACIÓN	VOTOS/GRUPO
A favor	Todos los presentes.
En contra	
Abstenciones	



Begoña M. Aguirre

[Handwritten signature]



Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

CIF P7690002F

C/ Prado Viejo, 62 bis
26071 Logroño
Telf.: 941 291617
Fax. 941 291706
ceis@larioja.org
www.larioja.org/ceis

Se aprueba la propuesta de la Presidencia en los siguientes términos:

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA (EJÉRCITO DE TIERRA) Y EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA (CEIS-Rioja).

Dada cuenta de los contactos que se han mantenido con el Negociado de Formación del Acto. Héroes del Revellín del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), tendentes a la colaboración con el CEIS-Rioja, en el desarrollo de proyectos y actividades de formación entre ambas instituciones. Considerando conveniente formalizar esta colaboración mediante la suscripción del documento denominado "Acuerdo de colaboración para el desarrollo de actividades de formación de equipos de intervención, entre el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS-Rioja)".

SE RESUELVE:

1. Aprobar, en los términos propuestos, "Acuerdo de colaboración para el desarrollo de actividades de formación de equipos de intervención, entre el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS-Rioja)".
2. Autorizar al Presidente para su firma en los términos que crea conveniente.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Luis Rubio Rodríguez, representante del Ayuntamiento de Arnedo, pregunta en qué situación se encuentra la reparación de la Escala de Arnedo. El Sr. Gerente le contesta que el expediente de contratación se ha realizado, con bastantes dificultades, puesto que se solicitaron ofertas a 3 empresas pero solamente se presentó una empresa que radica en Francia. No obstante, ya se ha adjudicado el contrato y todo está en marcha

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 horas y cinco minutos (11,05 h.), de lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

BEGONA H. DEZGAL

[Handwritten signature]

